

JUEVES 20 DE ENERO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 16
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DECRETO N°109/2021.-

Cruz Alta, 13 de Octubre de 2021.

VISTO: Las actividades organizadas por la Comunidad Educativa del IPE-TYM N°59 "25 de Mayo" en el marco del XI FORO JOVEN de la Orientación Ciencias Sociales y Humanidades.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una experiencia educativa, la que tendrá por objeto abordar la temática @Comunic.ar "los modelos de comunicación de las nuevas generaciones".

Que los participantes tienen la posibilidad de analizar y reflexionar sobre los aspectos positivos y negativos que generan las nuevas formas de vinculación de los jóvenes en los actuales territorios comunicacionales.

Que la significativa participación de miembros de la comunidad estudiantil de la localidad, como así también de localidades vecinas, tanto de manera presencial, como a través de distintas plataformas virtuales, hacen menester reconocer la relevancia del evento referido, destacándose el cumplimiento de los objetivos fijados por el Instituto en la organización de cada FORO JOVEN.

Que además se contará con la destacada presencia, quien participará del conversatorio en forma virtual, de la Licenciada María Zysman, (Diploma de Honor de la Universidad del Salvador -Buenos Aires 1985-. Posgrado en autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo de la Universidad Favaloro -2004-. Posgrado en déficit de atención y trastornos de aprendizaje de la Universidad Favaloro -2006-. Presidenta de la Asociación Civil Libres de Bulling, Autora de obras: Bulling Cómo prevenir e intervenir en situaciones de acoso escolar. Ed. Paidós; Cyberbulling, Cuando el maltrato viaja en las redes. Ed. Paidós).

Que la importancia que reviste el mencionado encuentro, amerita un reconocimiento especial, ya que, mediante el cual se busca promover los distintos valores entre los más jóvenes, quienes visten la calidad de actores principales en el marco de las actividades organizadas.

Que los eventos a desarrollarse tendrán lugar el día 20 de Octubre, los que se verán ajustados a los protocolos en función de la actual situación sanitaria.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL al XI FORO JOVEN de la Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, en torno a la temática @Comunic.ar "los modelos de comunicación de las nuevas generaciones", organizado por la Comunidad Educativa del IPE-TYM N°59 "25 de Mayo".

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N°109/2021	Pag. 1
Decreto N°110/2021	Pag. 1
Decreto N°111/2021	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 188/2021	Pag. 3
Decreto N° 1/2022	Pag. 3
Decreto N° 2/2022	Pag. 3
Decreto N° 3/2022	Pag. 4
Decreto N° 4/2022	Pag. 4
Decreto N° 5/2022	Pag. 4
Decreto N° 6/2022	Pag. 5
Decreto N° 7/2022	Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Decreto N° 090/2021	Pag. 5
Decreto N°091-2021	Pag. 6
Decreto N° 092-2021	Pag. 6
Decreto N° 093/2021	Pag. 6
Decreto N° 094-2021	Pag. 7
Decreto N° 095-2021	Pag. 7
Decreto N°096-2021	Pag. 8
Decreto N° 097/2021	Pag. 8
Decreto N°098-2021	Pag. 8
Decreto N°099-2021	Pag. 8

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Área de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad, el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHIVASE.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 359155 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N°110/2021.-

Cruz Alta, 18 de Octubre de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1127/2021, referida a la concesión temporaria de la explotación del bar y proveeduría "Costa Sur", sito en el parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza delega en el Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación de la misma, a los fines de determinar los plazos y moda-

lidades del llamado a concesión del local;

Que el presente llamado a la licitación para la concesión tiene como objeto que la contratación sea transparente a los fines de la mejor utilización de los recursos públicos, y por lo tanto deberá hacerse conocer a la mayor cantidad posible de oferentes;

Que quienes se presenten al concurso, deberán garantizar no sólo la calidad del servicio a prestar, sino también la presencia durante el tiempo estipulado en la Ordenanza;

Que no se podrán admitir ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos especificados;

Que la apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en audiencia pública, a los fines de facilitar el contralor del proceso a los vecinos que así deseen hacerlo y a la totalidad de los vecinos;

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso a los fines de la concesión de la explotación por el lapso de 1 año del predio denominado "Costa Sur" del Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta.

ARTICULO 2º: Los interesados en participar del concurso deberán retirar el Pliego correspondiente en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cruz Alta desde el 19/10/21 al 26/10/21 inclusive hasta las 10:00 hs. En esa misma fecha y hasta ese horario, deberán presentar las ofertas que decidan hacer.

ARTICULO 3º: Los interesados deberán presentar la oferta correspondiente en un sobre cerrado que contenga la siguiente leyenda: CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DE COSTA SUR-PARQUE MUNICIPAL MARIANO MORENO.

Dicho sobre deberá contener:

- 1) Nombre o razón social del oferente, DNI personal o del responsable de la Empresa, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Propuesta económica, que no podrá ser inferior a la determinada por Ordenanza.
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

ARTICULO 4º: El día 26 de Octubre de 2021 a las 13hs. se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas recibidas, en audiencia pública en el salón de actos del Palacio Municipal.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 5 días para pronunciarse respecto a quien resulte adjudicatario de la obra, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente a tal efecto.

ARTUCULO 6º: La presentación de la oferta implica el conocimiento y adhesión a las condiciones establecidas en la Ordenanza 1127/2021.

ARTICULO 7º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 359157 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N°111/2021.-

Cruz Alta, 18 de Octubre de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1128/2021, referida a la concesión temporaria para la explotación del Bar, Restaurant, Confeitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza delega en el Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación de la misma, a los fines de determinar los plazos y modalidades del llamado a concesión del local;

Que el presente llamado a la licitación para la concesión tiene como objeto que la contratación sea transparente a los fines de la mejor utilización de los recursos públicos, y por lo tanto deberá hacerse conocer a la mayor cantidad posible de oferentes;

Que quienes se presenten al concurso, deberán garantizar no sólo la calidad del servicio a prestar, sino también la presencia durante el tiempo estipulado en la Ordenanza;

Que no se podrán admitir ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos especificados;

Que la apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en audiencia pública, a los fines de facilitar el contralor del proceso a los vecinos que así deseen hacerlo y a la totalidad de los vecinos;

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso a los fines de la concesión de la explotación por el lapso de 1 año del espacio para la explotación del Bar, Restaurant, Confeitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta.

ARTICULO 2º: Los interesados en participar del concurso deberán retirar el Pliego correspondiente en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cruz Alta desde el 19/10/21 al 26/10/21 inclusive hasta las 10:00 hs. En esa misma fecha y hasta ese horario, deberán presentar las ofertas que decidan hacer.



ARTICULO 3°: Los interesados deberán presentar la oferta correspondiente en un sobre cerrado que contenga la siguiente leyenda: CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Dicho sobre deberá contener:

- 1) Nombre o razón social del oferente, DNI personal o del responsable de la Empresa, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Propuesta económica, que no podrá ser inferior a la determinada por Ordenanza.
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

ARTICULO 4°: El día 26 de Octubre de 2021 a las 13:30 hs. se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas recibidas, en audiencia pública en el salón de actos del Palacio Municipal.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 5 días para pronunciarse respecto a quien resulte adjudicatario de la obra, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente a tal efecto.

ARTUCULO 6°: La presentación de la oferta implica el conocimiento y adhesión a las condiciones establecidas en la Ordenanza 1128/2021.

ARTICULO 7°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

1 día - N° 359159 - s/c - 20/01/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

DECRETO N° 188/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 30 de diciembre de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359778 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 001/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte.

Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Diciembre de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359816 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 002/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes diciembre de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359819 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 003/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$9.350,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes diciembre de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359820 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 004/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Diciembre 2021).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$9.600,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (Diciembre de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359822 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 005/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de diciembre 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359823 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 006/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de diciembre 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359824 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 007/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$154.580,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 10 de enero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 359825 - s/c - 20/01/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DECRETO N° 090-2021

VISTO: El Decreto 08/2021.

Y CONSIDERANDO:

La adenda celebrada con fecha 16 de Setiembre al contrato de locación de servicio celebrado entre la Municipalidad de Luque y el Sr. Pablo

Sebastián Romano, D.N.I. N°28.339.954 con fecha 25/01/2021.

QUE por la misma se modifica la cláusula tercera referida al precio contractual correspondiendo que el mismo sea reajustado a partir de septiembre procurando que el mismo se adecue a la situación económica inflacionaria que atraviesa el país y así evitar que el mismo pierda poder adquisitivo.

QUE la adenda se celebró "ad referendum" de su aprobación mediante

acto formal idóneo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, requiriéndose en consecuencia para su validez el respectivo Decreto aprobatorio del mismo
POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la adenda al Contrato de locación de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Luque, y el Sr. Pablo Sebastián Romano, D.N.I. N°28.339.954 que con una (1) foja útil forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: LA erogación ocasionada por lo enunciado en el Artículo 1° será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente para el corriente Ejercicio Fiscal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque 17 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360032 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 091/2021

Visto: -Que el Concejo Deliberante de la localidad de Luque, ha sancionado las Ordenanzas N° 1945-1946-1947 y 19448 de 2021

-Atento a ello, y las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49°. inc. 1;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1: Promúlguese las Ordenanzas enunciadas en el visto del presente decreto.

Art. 2: Las mismas llevan los números: 1945-1946-1947 y 1948 de 2021

Art. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración, Cr. Matías Alejandro Bazán.

Art. 4: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Provincial; y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 21 de Setiembre de 2021

1 día - N° 360033 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 092-2021

VISTO: La Ordenanza n°1944/ 2021 y su decreto de promulgación n° 088/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo

Municipal a efectuar la adquisición de hormigón elaborado H25 pavimento por un total de 147 m3 hasta un importe total de un millón seiscientos mil (\$1.600.000), previo cotejo de precios, para realizar reparaciones sobre calle Maipú entre Cura Brochero y Castro Barros.

Que se requirieron dos presupuestos para el cotejo y comparación para la adquisición de hormigón elaborado H25 pavimento por un total de 147 m3, siendo el primero de la COOP. SERV. PÚB. Y SOCIALES LUQUE LTDA (Hormicoop) que cotizó por la suma de \$1.576.392,72 conforme de fecha 14/09/2021, y la segunda de MARCHISONE SA, que lo hizo por la suma total de \$1.390.620 conforme presupuesto nro. 0003-0000305871 de fecha 16/09/2021.

Que se observa que la cotización de COOP. SERV. PÚB. Y SOCIALES LUQUE LTDA ha presupuestado por un precio superior a la firma MARCHISONE SA, por lo que corresponde adjudicar la compra a MARCHISONE SA por la suma de \$1.390.620.

Que la adquisición encuadra respecto al régimen de contratación en base al importe de la misma en lo dispuesto en el art. 68 inc. a y j de la Ordenanza 1885/2020 de Presupuesto para el ejercicio 2021, en cuanto autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa "Cuando el monto de la operación no exceda de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), y puedan atenderse con créditos disponibles que tengan asignados por las partidas de presupuesto vigente;" y "Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contrataciones de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios;"

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DECRETA:**

Artículo 1°: ADJUDÍCASE por contratación directa para la adquisición de hormigón elaborado H25 pavimento por un total de 147 m3 para realizar reparaciones sobre calle Maipú entre Cura Brochero y Castro Barros a favor de MARCHISONE SA, CUIT 33-71251399-9 por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.390.620), conforme al art. 68 inc. a y j de la Ordenanza municipal n°1885/2020.

Artículo 2°: APRUÉBASE el gasto de la contratación indicada en el artículo anterior que deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el presente decreto a la firma que ha resultado adjudicada, esto es MARCHISONE SA.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, 22 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360034 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 093- 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal n°1947/2021 promulgada por Decreto n°091/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se dispuso eximir a la Sra. Rivero Susa-

na Carina, DNI 22.961.583, del pago del impuesto al automotor por la suma de \$3788,33 correspondiente al periodo 2021 y de \$2219,09 por el periodo 2020 sobre el vehículo con dominio MAE144; y al Sr. Sánchez Néstor Raúl, DNI 16.362.312, del pago del impuesto al automotor por la suma de \$7840,35 correspondiente al periodo 2020 sobre el vehículo con dominio AB952GA, debiendo disponerse la restitución de la suma percibida por los contribuyentes.

Que ello se justifica en que a Municipalidad de Luque por Ordenanza Nro.1635/2016 eximió del pago de impuesto que incide sobre los automotores a los ex combatientes que se desempeñaron en el Teatro de Operaciones sobre el territorio de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur residente en nuestra localidad.

Que la Municipalidad en el año 2019 firmó un convenio con la Provincia de Córdoba para el cobro de Tributos el que fue aprobado por Ordenanza y en dicho acuerdo se omitió toda consideración en relación a las eximiciones oportunamente otorgada a los sujetos involucrados.

Que a los fines de dar cumplimiento a los fines que justificaron la eximición y conforme lo dispuesto por Ordenanza Municipal n°1947/2021 corresponde se disponga la restitución de lo abonado oportunamente a la Municipalidad por dichos conceptos a favor de los contribuyentes indicados. POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DECRETA:**

Artículo 1°: DISPÓNGASE la restitución a la Sra. Rivero Susana Carina, DNI 22.961.583, del pago del impuesto al automotor por la suma de \$3788,33 correspondiente al periodo 2021 y de \$2219,09 por el periodo 2020 sobre el vehículo con dominio MAE144.

Artículo 2°: DISPÓNGASE la restitución al Sr. Sánchez Néstor Raúl, DNI 16.362.312, del pago del impuesto al automotor por la suma de \$7840,35 correspondiente al periodo 2020 sobre el vehículo con dominio AB952GA.

Artículo 3°: AUTORÍCESE a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes y a expedir la órdenes de pago de restitución de la sumas indicadas en los artículos anteriores.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, 22 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360035 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N°094-2021

Y VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nilda Esquivel DNI 30.165.954 con domicilio en Castro Barros 024 de nuestra localidad a fin de colaborar económicamente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic., en Trabajo Social Astrada Sabrina – MP 3047 confecciona un informe socioeconómico con fecha 21 de Setiembre de 2021 en el que se detalla la situación por la que está atravesando el peticionante;

Que no existe obstáculo legal alguno toda vez que se trata de una ayuda económica para atender necesidades de este carácter, debido a que la

beneficiaria no puede hacerlo sin una mínima ayuda oficial;

Que se cuenta con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio del año 2021;

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 49 inc. 16 de la Ley 8102, Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
DECRETA**

Art. 1°).- OTÓRGASE un subsidio de pesos cuatro mil (\$4.000) por dos meses a la beneficiaria a los fines de poder hacer frente a los gastos que se mencionan en el informe socioeconómico.

Art. 2°). IMPÚTESE a la partida presupuestaria 1-3-01-02-03-12 del Nomenclador de Gastos.

Art. 3°).- EL presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Administración.

Art. 4°).- COMUNÍQUESE, hágase saber dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 22 de Setiembre de 2021

1 día - N° 360036 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 095-2021

Y VISTO: -La Construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de LUQUE y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (01) responsable Técnico de las Obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
DECRETA**

Art. 1°).- DESIGNASE como de Responsable Técnico de Obra "Ampliación y Remodelación en Administración y patio del Jardín de Infantes "Dolores Moyano Díaz" en el marco del "PROGRAMA AURORA" según contrato entre la Municipalidad de LUQUE y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, al Arq. MIRANDA, German Daniel, con D.N.I. N° 22.901.964, Matrícula 1-8068, con domicilio en la calle San Juan N° 693 de la Localidad de LUQUE, Provincia de Córdoba.

Art. 2°).- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas Sr. Diego D. Viano.-

Art. 3°).- COMUNÍQUESE al Arquitecto designado, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 22 de setiembre de 2019.

1 día - N° 360037 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 096-2021

Y VISTO: La solicitud presentada por la señora Martinez Gladys Daniela, DNI N°20.299.458, por la cual solicita la prescripción de Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta Nro. 01458 desde la cuota 001/2005 hasta la cuota 12/2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE solicitada la intervención de Asesoría Letrada ésta informa que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la Municipalidad de Luque, la prescripción de los tributos a cargo del Municipio ocurre a los cinco (5) años, y que dicho término comienza a correr a partir del 1 de enero del año siguiente que se determino la deuda tributaria (Cfr. Art. 32 de la Ordenanza General Impositiva y Ordenanza 1917-2021).

QUE por ello corresponde declarar prescripto la cuenta Nro. 01458 al período 001/2005 hasta la cuota 12/2015;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 49 inc. 16 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LUQUE DECRETA

Art. 1°).- DECLARASE prescripta la deuda de Tasa de Servicio a la Propiedad, Cuenta Nro. 01458 cuyo titular es Navarro Daniela Micaela, por el período 001/2005 al 12/2015.

Art. 2°).- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Administración.

Art. 3°).- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, 27 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360038 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 097- 2021

VISTO: La nota de Jorge Alberto Prosperí en su carácter de Presidente Asociación Civil Árbitros del Interior de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por la referida nota se hace saber que la institución fue invitada a participar del Campeonato Sudamericano de Futbol Seniors en Mendoza los días 6, 7, 8, 9 y 10 en Octubre del corriente año por lo cual solicita una ayuda económica para costear los gastos de combustible de \$15.000 para realizar el viaje a Mendoza.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Asociación Civil Árbitros del Interior de Córdoba la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) para ser aplicados a su viaje y participación en el Campeonato Sudamericano de Futbol Seniors en Mendoza los días 6, 7, 8, 9 y 10 en Octubre del corriente año.

Artículo 2°: Los gastos que demande lo expresado en el Artículo 1°

serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Erogaciones del corriente año.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Departamento Ejecutivo Municipal, 28 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360042 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 098- 2021

VISTO: La participación del deportista local Pablo Apez en el Mundial de bochas (Zerbin) para mayores y mixto en Alassio (Italia) del 11 al 17 de Octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que su participación en competencias internacionales ha cosechado grandes logros y sigue haciéndolo torneo tras torneo;

Que por la ya por todos conocida calidad y reconocimiento de este deportista y considerando que la Municipalidad ha recibido fondos provinciales con la finalidad de colaborar económicamente con el deportista para que pueda solventar los gastos para su participación en la competencia deportiva señalada;

Que la Municipalidad ha obtenido de parte de la Provincia de Córdoba un aporte con dicha finalidad por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) que corresponde sea entregada al deportista.

Que la Municipalidad desea realizar un aporte de Pesos Veinticinco mil (\$25.000) para costear parte de los Gastos que demanda la realización de test de PCR y seguros obligatorios de Covid-19 tanto en el territorio nacional como en Italia.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE al deportista Pablo Apez la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco mil (\$ 175.000,00) para ser aplicados a su viaje y participación en el Mundial de bochas (Zerbin) para mayores y mixto en Alassio (Italia) del 11 al 17 de octubre de 2021.

Artículo 2°: Los gastos que demande lo expresado en el Artículo 1° serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Erogaciones del corriente año.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Departamento Ejecutivo Municipal, 28 de Setiembre de 2021.

1 día - N° 360043 - s/c - 20/01/2022 - BOE

DECRETO N° 099/2021

Visto: -Que el Concejo Deliberante de la localidad de Luque, ha sancionado las Ordenanzas N° 1949 de 2021

-Atento a ello, y las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49º. inc. 1;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1: Promúlguese las Ordenanzas enunciadas en el visto del presente decreto.

Art. 2: Las mismas llevan los números: 1949 de 2021

Art. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración, Cr. Matías Alejandro Bazán.

Art. 4: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Provincial; y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 28 de Setiembre de 2021

1 día - N° 360044 - s/c - 20/01/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

